



Córdoba, 13^{er} JUL 2019

CUDAP: EXP-UNC: 0026669/2019

VISTO:

Las presentes actuaciones en las que se tramita la Contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios de Docente Nacional de Posgrado (sin relación de empleo público), con la **Prof. Mariela del Valle Messi (DNI 29.605.506)**, a fin de prestar servicios profesionales en el dictado de la materia "**Comunidades y Aprendizaje**", de la carrera de posgrado Maestría en Procesos Educativos Mediados por Tecnologías que se dicta en el Centro de Estudios Avanzados de la Facultad, durante el período del 12/06/2019 al 02/07/2019; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se enmarca en la Ordenanza HCS 5/12 art. 2 inc. 4 y art. 16 inc. d) y el Decreto 1023/01 art. 25 inc. d) punto 2 y su modificatoria.

Que a foja 13 se agrega Informe de Factibilidad Presupuestaria suscripto por el Área Económica Financiera y Secretaría Administrativa y a foja 17 se incluye Informe de Legalidad.

Que la fecha de instrumento legal es desde el 12/06/2019 al 02/07/2019 y teniendo en cuenta el art. 2º de la Ordenanza HCS 5/95, sobre reconocimientos de servicios con carácter excepcional y lo recomendado en el informe de legalidad, se deberá prescindir de la suscripción del instrumento legal y determinar su reconocimiento.

Que la presente se dicta en virtud de la delegación expresa por la Ordenanza HCS 5/12.

POR ELLO:

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS SOCIALES DE LA UNC
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Reconocer los servicios prestados con carácter de excepción y como contratada, bajo la modalidad de Docente Nacional de Posgrado, por la **Prof. Mariela del Valle Messi (DNI 29.605.506)**, en el dictado de la materia "**Comunidades y Aprendizaje**", de la carrera de posgrado Maestría en Procesos Educativos Mediados por Tecnologías que se dicta en el Centro de Estudios Avanzados de la Facultad, durante el período del 12/06/2019 al 02/07/2019 con pago de los honorarios profesionales devengados en concepto de legítimo abono e imputación del gasto a recursos propios (Fuente 12), provenientes de la mencionada Maestría por un monto de pesos ocho mil (\$ 8.000).



Facultad de Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Córdoba

CUDAP: EXP-UNC: 0026669/2019

ARTÍCULO 2º: Recomendar al Centro de Estudios Avanzados observar y cumplimentar estrictamente con la normativa vigente en materia de contrataciones y lo dispuesto por la Ordenanza HCS nro. 5/95, gestionando las contrataciones con la antelación suficiente a la prestación de los servicios para que estos se efectivicen una vez suscripto el contrato respectivo.

ARTÍCULO 3º: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.


ALEJANDRO EZEQUIEL CORZALES
SECRETARIO DE INFORMACION
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA





Mgto. María Inés Peralta
Decana
Facultad de Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN N°:

CSA

1671